

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
Director General

AÑO LIII N° 4241

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 04 de Diciembre de 2008.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 2338

RIO GALLEGOS, 08 de Septiembre de 2008.-

VISTO:

El Expediente CPS-N°259.536/06 y adj. N°259.316/06, 259.317/06, 259.318/06, 259.319/06, 254.648/04 y 254.359/04; y

CONSIDERANDO:

Que se ventila en esta instancia el Recurso de Alzada Subsidiariamente interpuesto al Recurso de Reconsideración, contra el Acuerdo de la Caja de Previsión Social N° 1499/07, presentado por el señor Daniel Alberto NOTARO;

Que mediante el acto atacado el Organismo Previsional rechazado la solicitud del nombrado de que se incorporen los servicios simultáneos por el desempeñados y reconocidos por ANSeSa fin de su consideración para el cálculo del haber Previsional, fundado en la falta de cumplimiento de los extremos fijados por el Artículo 60° de la Ley N° 1782 y modificatorias;

Que debidamente notificado el nombrado en tiempo y forma interpone Recurso de Reconsideración con Alzada en Subsidio, habiendo sido rechazado el primero de los remedios procesales intentados mediante Acuerdo N° 832/08, elevándose las actuaciones al ámbito de este Poder Ejecutivo Provincial para el análisis y resolución de la Alzada;

Que se agravia el quejoso sosteniendo que cumple con los extremos señalados en el Artículo N° 58 y en su Inciso b) de la Ley N° 1782 y sus modificatorias, dado que posee servicios y aportes simultaneados por más de tres (3) años exigidos, y además cumple con su Inciso b) dado que al jubilarse superaba la mínima de la actividad (Decreto 2136/74 actividad prórrogo) que es de 50 años;

Que del análisis surge que el señor NOTARO tiene reconocido por ANSeS mediante Resolución N° 282 de fecha 24 Abril del año 2006, dos (2) periodos de servicios comprendidos en los términos del Decreto Nacional N° 2136/74. El primero de ellos es de cuatro (4) años y dieciocho (18) días, y el segundo de (5) años, siete (7) meses y veintisiete (27) días. De estos servicios, tres (3) años seis (6) meses y veintinueve (29) días se tomaron para contabilizar los treinta (30) años de servicios con aportes para encuadrar el caso en la Ley Previsional Provincial (Artículo 53° Inciso a), según consta en el Artículo 1° del Acuerdo N° 1572/06 de concesión del beneficio jubilatorio. Por lo tanto ese lapso de poco más de tres (3) años no se puede contabilizar al momento de determinar los periodos de servicios simultáneos. Además para determinar la edad necesaria para jubilarse, el citado período se consideró al momento de efectuar el prórrogo previsto por el Inciso a) del Artículo 53° en cuyo marco se otorgó el beneficio, como edad mínima para jubilarse cincuenta (50) años;

Que la norma nacional invocada estipula en su Artículo 1° que quienes hayan desempeñado la actividad descripta en sus incisos, deben acreditar cincuenta (50) años de edad y 25 años de tales servicios para tener derecho a la jubilación ordinaria. Pero el Artículo 2° del Decreto Nacional N° 2136/74 dispone que: "Cuando se hubieren desempeñado tareas de las indicadas en el artículo anterior y alternamente otras de cualquier naturaleza, a los fines de determinar los requisitos para el otorgamiento de la jubilación ordinaria, se efectuará un prórrogo en función de los límites de edad y de servicios requeridos para cada

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
Gobernador
Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
Ministro de la Jefatura
de Gabinete de Ministros
Sr. CARLOS ALBERTO BARRETO
Ministro de Gobierno
Ing°. GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ
Ministro de la Secretaría General
de la Gobernación
C.P.N. JUAN MANUEL CAMPILLO
Ministro de Economía y
Obras Públicas
Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ
Ministro de la Producción
Dr. JORGE EDUARDO MASCHERONI
Ministro de Asuntos Sociales
Prof. ROBERTO LUIS BORSELLI
Presidente del
Consejo Provincial de Educación
Dr. CARLOS JAVIER RAMOS
Fiscal de Estado

clase de tarea o actividades". En el caso que nos ocupa de efectuarse el prórrogo que estipula la norma ut-supra transcripta por el período simultáneo (que es de poco más de seis (6) años) daría un resultado bastante alejado de los cincuenta (50) años de edad dado el escaso tiempo de prestación de servicios bajo ese régimen, con lo cual lejos estaría de cumplimentar el encargo de los extremos del Artículo 60° de la Ley Previsional Provincial, el cual habilita el pago de haberes simultáneos solamente "... cuando el afiliado acredite, al momento del cese, la edad mínima que el régimen jubilatorio la cual pertenezca los servicios simultáneos exigidos para otorgar jubilación ordinaria";

Que se concluye que no asiste razón al presentante correspondiendo consecuentemente rechazar el Recurso de Alzada interpuesto por el señor NOTARO contra el Acuerdo N° 1499/07;

Por ello y atento al Dictamen AE/SLYT-N° 22/08, emitido por Asesoría Ejecutiva de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 110/112;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **NO HACER LUGAR** al Recurso de Alzada Subsidiariamente interpuesto por el señor Daniel Alberto NOTARO contra el Acuerdo de la Caja de Previsión Social N° 1499/07 de conformidad a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **NO TIFIQUESE** al interesado.-

Artículo 3° El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 4°.- **PASE** a la Caja de Previsión Social a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVARSE.-

Sr. PERALTA-Dr. Jorge Eduardo Mascheroni

DECRETO N° 2340

RIO GALLEGOS, 08 de Septiembre de 2008.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 409.401/08, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines presupuestados, resulta necesario corregir las diferencias entre los créditos asignados por Ley de Presupuesto N° 3020 y los compromisos asumidos a la fecha de la aplicación de dicha Ley;

Que en consecuencia se incrementan los recursos,

ya sean ordinarios o extraordinarios;

Que para ello se ha tenido en cuenta las certificaciones de Ingresos del Tesoro Nacional, en conceptos de Convenios y Aportes del Tesoro, por lo que se incrementa el total del financiamiento a los fines de aplicar dichos recursos;

Que asimismo y en consecuencia de los compromisos asumidos al 30 de Julio pasado en cuanto a ejecución de Obra Pública, resulta necesario el incremento de recursos extraordinarios a fin de mantener el equilibrio presupuestario;

Que el Artículo 13° de la Ley N° 3020, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha modificación;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 495/08, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 36;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **AMPLIASE** en la suma de PESOS SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA (\$ 61.840.890,00), el total de Recursos de la Administración Central de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos 2008, conforme detalle que figura en la Planilla que como ANEXO I, forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- **INCREMENTASE** en la suma de SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRES CIENTOS NOVENTA Y TRES (\$ 7.552.393,00) el total del Financiamiento (Administración Central) del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de 2008, conforme detalle que figura en la Planilla que como ANEXO II, forma parte integrante del presente.-

Artículo 3°.- **AMPLIASE** en la suma total de PESOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEISMIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$ 24.876.247,00) el total del crédito de la Administración Provincial, conforme al detalle que figura en las Planillas que como Anexos III al XII inclusive, forman parte integrante del presente, del Presupuesto 2008.-

Artículo 4°.- **CREARSE** dentro de los ANEXOS e ITEMS que figuran en las Planillas que como ANEXOS XI, XIII a XX inclusive, forman parte integrante del presente,

FINALIDAD; FUNCION; SUBFUNCION; SECCION; SECTOR; PARTIDA PRINCIPAL; PARCIAL y SUBPARCIAL; por la suma total de PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL TREIN-TAY SEIS (\$ 44.517.036,00) en el Presupuesto 2008.-

Artículo 5°.- Como consecuencia de lo dispuesto en los Artículos anteriores, **AMPLIASE** en la suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS MIL (\$ 3.700.000,00) las Erogaciones Figurativas de la Administración Central y las Remesas de la Administración Central a Organismos Descentralizados y Cuentas Especiales, conforme al detalle que figura en las Planillas ANEXAS VIII, XIX a XXII, inclusive, que forman parte integrante del presente, del Presupuesto 2008.-

Artículo 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asuntos Sociales a cargo del Despacho del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 7°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Presupuesto) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVARSE.-

Sr. PERALTA-Dr. Jorge Eduardo Mascheroni

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 2339

RIO GALLEGOS, 08 de Septiembre de 2008.-
Expediente MAS-N° 218.861/08.-

RECONOCER, APROPIAR al presente Ejercicio Financiero y **ABONAR** la suma total de **PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO CON OCHENTA Y UNCENTAVOS (\$ 278,81)** en concepto de cancelación de las Facturas Nros. 80018-20405716/6 - 80018-20441295/1 - 80018-20475691/4 presentada al cobro por la Empresa "CAMUZZI GAS DEL SUR", C.U.I.T-N° 30-65786442-7, con domicilio en calle Pellegrini N°241, correspondiente al servicio de gas brindado a la Delegación Sanitaria Federal, durante el transcurso de los meses de Octubre y Diciembre del año 2007 y Febrero del año 2008, solicitado por la Dirección General de Tesorería.-

AFECTAR el gasto del mismo con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Servicios Generales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios Básicos - PARTIDA SUBPARCIAL: Gas, del Ejercicio 2008.-

DECRETO N° 2341

RIO GALLEGOS, 08 de Septiembre de 2008.-
Expediente MSGG-N° 318.010/08.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00)** a favor del señor **Ciro Humberto SUBIABRE VERA** (D.N.I. N° 10.503.039) de nuestra ciudad capital, destinado a cubrir el pago de una parte de la prótesis que debe implantarse y para solventar diversos gastos relacionados con su derivación a la ciudad de Buenos Aires, en virtud de no poder afrontar los mismos debido a la difícil situación económica por la que atraviesa.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2008.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONARSE** la suma de **PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00)** a favor del señor **Ciro Humberto SUBIABRE VERA** (D.N.I. N° 10.503.039) de nuestra ciudad capital con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 2342

RIO GALLEGOS, 08 de Septiembre de 2008.-
Expediente MSGG-N° 318.012/08.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-)** a favor de la señora **Rita del Carmen PARDO** (D.N.I. N° 20.921.335) de nuestra ciudad capital, destinado a cubrir diversos gastos durante su derivación a la ciudad autónoma de Buenos Aires, en virtud de no poder afrontar los mismos debido a la difícil situación económica por la que atraviesa.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones

Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2008.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONARSE** la suma de **PESOS SEIS MIL (\$ 6.000)** a favor de la señora **Rita Del Carmen PARDO** (D.N.I. N° 20.921.335) de nuestra ciudad capital, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 2343

RIO GALLEGOS, 08 de Septiembre de 2008.-
Expediente MSGG-N° 317.645/08.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS VEINTEMIL (\$ 20.000.-)** a favor del Centro Cristiano "Refugio" de nuestra ciudad capital, en la persona de su Pastor Presidente, señor **José B. PAILLAN** (D.N.I. N° 92.632.457), destinado a solventar los gastos derivados de la construcción de una sala de usos múltiples.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2008.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONARSE** al Centro Cristiano "Refugio" de nuestra ciudad capital, en la persona de su Pastor Presidente, señor **José B. PAILLAN** (D.N.I. N° 92.632.457), la suma de **PESOS VEINTEMIL (\$ 20.000)** con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 2344

RIO GALLEGOS, 08 de Septiembre de 2008.-
Expediente MSGG-N° 317.652/08.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500.-)** a favor del **Centro de Jubilados y Pensionados de Comandante Luis Piedra Buena**, en la persona de su Presidente **Oscar Adolfo RICO** (D.N.I. N° 8.563.697), destinado a solventar los gastos que ocasionará la terminación de los trabajos de la obra: Ampliación de la Sede Social de dicho Centro.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2008.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONARSE** la suma total de **PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500.-)** del **Centro de Jubilados y Pensionados de Comandante Luis Piedra Buena**, en la persona de su Presidente **Oscar Adolfo RICO** (D.N.I. N° 8.563.697), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 2345

RIO GALLEGOS, 08 de Septiembre de 2008.-
Expediente MSGG-N° 317.663/08.-

OTORGAR un Aporte No Reintegrable con cargo

a rendir cuenta documentada de su inversión a favor del **Sindicato de Panaderos Pasteleros y Afines de la Provincia de Santa Cruz** de nuestra ciudad capital, en la persona de su Delegado Normalizador señor **Luis Roberto LEON** (D.N.I. N° 16.968.799), por la suma de **PESOS QUINCENIL (\$ 15.000.-)** destinado a la adquisición de equipamiento inmobiliario, computadoras y demás elementos para el mejor funcionamiento del citado Sindicato.-

AFECTAR la suma citada con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2008.-

ENTREGAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General al **Sindicato de Panaderos Pasteleros y Afines de la Provincia de Santa Cruz** de nuestra ciudad capital, en la persona de su Delegado Normalizador señor **Luis Roberto LEON** (D.N.I. N° 16.968.799) la suma de **PESOS QUINCENIL (\$ 15.000.-)**.

DECRETO N° 2346

RIO GALLEGOS, 08 de Septiembre de 2008.-
Expediente MSGG-N° 317.747/08.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000.-)** a favor de la **Asociación Cooperadora de la Escuela EGB N° 2** de la localidad de Puerto Santa Cruz, en la persona de su Presidente **Elizabeth ALVAREZ** (D.N.I. N° 22.467.741), destinado a solventar los gastos de la compra de una fotocopiadora e insumos.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Administración de la Educación - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2008.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, **ABONARSE** la suma de **PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000.-)** a favor de la **Asociación Cooperadora de la Escuela EGB N° 2** de la localidad de Puerto Santa Cruz, en la persona de su Presidente **Elizabeth ALVAREZ** (D.N.I. N° 22.467.741), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 2347

RIO GALLEGOS, 08 de Septiembre de 2008.-
Expediente MAS-N° 218.841/08.-

CESE en sus funciones, a partir del día 1° de Agosto del año 2008, en virtud de acogerse a los beneficios de Jubilación por Invalidez, conforme lo facultado en el Artículo 62° de la Ley N° 1782 y modificatorias a la agente de Planta Permanente - Categoría 16 - Agrupamiento: Técnico, **María Eva AVILA** (D.N.I. N° 5.406.264) con prestación de servicios en la Dirección General de Auditoría y Desarrollo Descentralizado, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio.-

DECRETO N° 2348

RIO GALLEGOS, 08 de Septiembre de 2008.-
Expediente MAS-N° 218.392/08.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de

Servicios con el señor Fernando Ariel **MARINO** (Clase 1982 - D.N.I. Nº 28.704.757) para desempeñarse como Administrativo en el Hospital Distrital de Puerto Deseado, entre las fechas 1º de Julio y hasta el día 31 de Diciembre del año 2008, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley Nº 813 modificada por Ley Nº 1084 y de conformidad con las normas del Decreto Nº 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo, Contribuciones Patronales, y Sueldo Anual Complementario, del Ejercicio 2008.-

FACULTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO Nº 2349

RIO GALLEGOS, 08 de Septiembre de 2008.-
Expediente MAS-Nº 218.624/08.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Pablo Javier **GAMBARINI** (Clase 1976 - D.N.I. Nº 25.296.108), para desempeñarse como Médico en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1º de Junio y hasta el día 31 de Diciembre del año 2008, en base a una (1) Categoría 21 - Agrupamiento: "A" - Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - Ley Nº 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto Nº 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo - Sueldo Anual Complementario y Contribuciones Patronales, del Ejercicio 2008.-

FACULTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO Nº 2350

RIO GALLEGOS, 08 de Septiembre de 2008.-
Expediente MAS-Nº 218.383/08.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Cintia Emma **GONZALEZ** (D.N.I. Nº 31.672.617) para desempeñarse como Administrativa en el Hospital Distrital de Puerto Deseado, entre las fechas 1º de Julio y hasta el día 31 de Diciembre del año 2008, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley Nº 813, modificada por Ley Nº 1084 y conforme a lo establecido en el Decreto Nº 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo, Sueldo Anual Com-

plementario y Contribuciones Patronales, del Ejercicio 2008.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO Nº 2351

RIO GALLEGOS, 08 de Septiembre de 2008.-
Expediente MAS-Nº 218.167/08.-

ACEPTASE a partir del día 1º de Agosto del año 2008, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 20, señora Celia Ildá **CASILLLO** (D.N.I. Nº 4.652.734), con prestación de servicios en el Hospital Seccional de Pico Truncado en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, a efectos de acceder a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO Nº 2352

RIO GALLEGOS, 08 de Septiembre de 2008.-
Expediente MSGG-Nº 317.961/08.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)** a favor de la **Asociación Cristiana Iglesia de Jesucristo** de la localidad de El Calafate, en la persona de su Pastor Duilio Orlando **ZUCARELLI** (D.N.I. Nº 12.104.804), destinado a solventar los gastos de la instalación y puesta en aire de una emisora de Radio FM Cristiana.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2008.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)** a favor de la **Asociación Cristiana Iglesia de Jesucristo** - C.U.I.T. Nº 30-65484179-5 de la localidad de El Calafate, en la persona de su Pastor Duilio Orlando **ZUCARELLI** (D.N.I. Nº 12.104.804), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO Nº 2353

RIO GALLEGOS, 08 de Septiembre de 2008.-
Expediente MSGG-Nº 317.820/08.-

OTORGAR un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la Asociación Biblioteca Popular Alberto "Kunfi" QUIROS - C.U.I.T. Nº 30-67370979-2, de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente señor Rubén Rogelio **ROMERO** (D.N.I. Nº 12.313.115) por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)** destinado a la adquisición de equipamiento informático para cubrir con la demanda de los cursos básicos de computación dictados en las instalaciones de la Biblioteca.-

AFECTAR la suma citada con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2008.-

ENTREGAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General a la Asociación Biblioteca Popular Alberto "Kunfi" QUI-

ROS C.U.I.T. Nº 30-67370979-2, en la persona de su Vicepresidente señor Rubén Rogelio **ROMERO** (D.N.I. Nº 12.313.115) la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)**

DECRETO Nº 2354

RIO GALLEGOS, 08 de Septiembre de 2008.-
Expediente MSGG-Nº 317.844/08.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-)** a favor del **Sindicato de Obreros y Empleados de la Industria de la Carne - Filial Río Gallegos**, en la persona de su Secretario General, señor José Erardo **GOMEZ VILLEGAS** (D.N.I. Nº 18.726.285), destinado a solventar los gastos que ocasionará la adquisición de mobiliario y otros insumos necesarios para el desarrollo de las actividades gremiales.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2008.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-)** a favor del **Sindicato de Obreros y Empleados de la Industria de la Carne - Filial Río Gallegos**, en la persona de su Secretario General, señor José Erardo **GOMEZ VILLEGAS** (D.N.I. Nº 18.726.285), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO Nº 2355

RIO GALLEGOS, 08 de Septiembre de 2008.-
Expediente MSGG-Nº 318.033/08.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS DOS MIL CUATRO CIENTOS (\$ 2.400.-)** a favor de la señora Rita **PEÑA** (D.N.I. Nº 14.212.354) de nuestra ciudad capital, destinado a afrontar diversos gastos, relacionados con la enfermedad que padece su marido, en virtud que la nombrada no puede afrontar los mismos ya que se encuentra atravesando por una difícil situación económica.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2008.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS DOS MIL CUATRO CIENTOS (\$ 2.400.-)** a favor de la señora Rita **PEÑA** (D.N.I. Nº 14.212.354) con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO Nº 2356

RIO GALLEGOS, 08 de Septiembre de 2008.-
Expediente MSGG-Nº 318.103/08.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500.-)** a favor de la señora Griselda Noemí **ALVARADO** (D.N.I. Nº 14.098.341) de nuestra ciudad capital destinado a solventar gastos varios en

virtud de no poder hacer frente a los mismos por la difícil situación económica por la que atraviesa.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del mismo, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2008 - Prórroga del Presupuesto 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500.-)** a favor de la señora Griselda Noemí **ALVARADO** (D.N.I. Nº 14.098.341) con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO Nº 2357

RIO GALLEGOS, 08 de Septiembre de 2008.-
Expediente MSGG-Nº 318.098/08.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-)** a favor de la Comisión de Padres de 9º Año de la E.G.B. Nº 62 de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente señor Roberto Cesar **FERNANDEZ** (D.N.I. Nº 23.956.851), el que será destinado a solventar los gastos del viaje de estudios que realizarán los alumnos de 9º Año, a la localidad de Los Antiguos.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2008.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación **ABONESE** la suma de **PESOS SEIS MIL (\$ 6.000)** a la Comisión de Padres de 9º Año de la E.G.B. Nº 62 de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente señor Roberto Cesar **FERNANDEZ** (D.N.I. Nº 23.956.851), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO Nº 2358

RIO GALLEGOS, 08 de Septiembre de 2008.-
Expediente MSGG-Nº 318.105/08.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)** a favor de la *Asociación Cultural Sanmartiniana Cruz del Sur* de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente Raúl José **CONTRERAS** (D.N.I. Nº 11.475.157), destinado a solventar gastos de funcionamiento de dicha Asociación.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2008 - Prórroga del Presupuesto 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE** la suma total de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)**

a la *Asociación Cultural Sanmartiniana Cruz del Sur* de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente, Raúl José **CONTRERAS** (D.N.I. Nº 11.475.157), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS IDUV

RESOLUCION Nº 1100

RIO GALLEGOS, 28 de Noviembre de 2008.-
Expediente IDUV Nº 051.679/2008.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria Nº 02 complementaria de la Documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV Nº 59/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "AMPLIACION EDIFICIO E.G.B. Nº 46 EN RIO GALLEGOS", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV Nº 59/2008 tendiente a contratar la Obra: "AMPLIACION EDIFICIO E.G.B. Nº 46 EN RIO GALLEGOS", en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA Nº 59/2008 "AMPLIACION EDIFICIO E.G.B. Nº 46 EN RIO GALLEGOS"

CIRCULAR ACLARATORIA Nº 02

ARTICULO 1º.- MODIFICASE EL PRESUPUESTO OFICIAL DE LA PRESENTE LICITACION ESTABLECIENDO SE EL MISMO EN PESOS UN MILLON CUATRO CIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 1.450.000,00.-) SEGUN EL SIGUIENTE DETALLE:

- PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.450.000,00.-
- CAPACIDAD DE CONTRATACION: \$ 2.175.000,00.-

ARTICULO 2º.- SEDEBERA EFECTUAR UNA REVISION Y REPARACION GENERAL DELAS INSTALACIONES SANITARIAS, ELECTRICAS Y DE GAS EXISTENTE.

EN CASO DE SER NECESARIO POR LAS NUEVAS AMPLIACIONES SE DEBERA ADECUAR LOS TABLEROS GENERALES Y DIAMETROS DE CONDUCTORES DE ALIMENTACION EN LOS SECTORES A INTERVENIR.

SE DEBERA EFECTUAR UNA REVISION Y APROBACION DE LAS INTALACIONES DE GASA SU HABILITACION.

RESOLUCION Nº 1101

RIO GALLEGOS, 28 de Noviembre de 2008.-
Expediente IDUV Nº 051.680/2008.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria Nº 02 complementaria de la Documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV Nº 60/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "AMPLIACION EDIFICIO JARDIN DE INFANTES Nº 24 EN RIO GALLEGOS", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV Nº 60/2008 tendiente a contratar la Obra: "AMPLIACION EDIFICIO JARDIN DE INFANTES Nº 24 EN RIO GALLEGOS", en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA Nº 60/2008 "AMPLIACION EDIFICIO JARDIN DE INFANTES Nº 24 EN RIO GALLEGOS"

CIRCULAR ACLARATORIA Nº 02

ARTICULO 1º.- MODIFICASE EL PRESU-

PUESTO OFICIAL DE LA PRESENTE LICITACION ESTABLECIENDO SE EL MISMO EN PESOS UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA MIL (\$ 1.590.000,00.-) SEGUN EL SIGUIENTE DETALLE:

- PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.590.000,00.-
- CAPACIDAD DE CONTRATACION: \$ 2.650.000,00.-

ARTICULO 2º.- MODIFICASE EL PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA ESTABLECIENDO SE EN (4) CUATRO MESES.

ARTICULO 3º.- SE DEBERA EFECTUAR UNA REVISION Y REPARACION DE TODA LA CARPINTERIA EXISTENTE.

SE DEBERA EFECTUAR UNA REVISION Y PUESTA A PUNTO DE TODAS LAS INSTALACIONES SANITARIAS, ELECTRICAS Y DE GAS EXISTENTE.

EN CASO DE SER NECESARIO SE DEBERA ADECUAR LOS TABLEROS GENERALES Y CAMBIARLOS CONDUCTORES DE ALIMENTACION EN LOS SECTORES A INTERVENIR.

SE DEBERA EFECTUAR UNA REVISION Y APROBACION DE LAS INSTALACIONES DE GAS PREVIO A SU HABILITACION.

SE EJECUTARA LA CORRESPONDIENTE VEREDA MUNICIPAL Y VEREDA PERIMETRAL EN CEMENTO RODILLADO.

SE DEBERAN PINTAR IDEM EXISTENTE TODAS LAS PARTES INTERVENIDAS POR MODIFICACION O DEMOLICION.

RESOLUCION Nº 1102

RIO GALLEGOS, 28 de Noviembre de 2008.-
Expediente IDUV Nº 051.681/2008.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria Nº 02 complementaria de la Documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV Nº 61/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "AMPLIACION EDIFICIO JARDIN DE INFANTES Nº 22 EN RIO GALLEGOS", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV Nº 61/2008 tendiente a contratar la Obra: "AMPLIACION EDIFICIO JARDIN DE INFANTES Nº 22 EN RIO GALLEGOS", en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA Nº 61/2008 "AMPLIACION EDIFICIO JARDIN DE IN- FANTES Nº 22 EN RIO GALLEGOS"

CIRCULAR ACLARATORIA Nº 02

ARTICULO 1º.- MODIFICASE EL PRESUPUESTO OFICIAL DE LA PRESENTE LICITACION ESTABLECIENDO SE EL MISMO EN PESOS SEISCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 790.000,00.-) SEGUN EL SIGUIENTE DETALLE:

- PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 790.000,00.-
- CAPACIDAD DE CONTRATACION: \$ 1.185.000,00.-

ARTICULO 2º.- MODIFICASE EL PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA ESTABLECIENDO SE EN (6) SEIS MESES.-

ARTICULO 3º.- SE DEBERA EFECTUAR UNA REVISION Y REPARACION DE TODA LA CARPINTERIA EXISTENTE.

SE DEBERA EFECTUAR UNA REVISION Y PUESTA A PUNTO DE TODAS LAS INSTALACIONES SANITARIAS, ELECTRICAS Y DE GAS EXISTENTES.

EN CASO DE SER NECESARIO SE DEBERA ADECUAR LOS TABLEROS GENERALES Y CAMBIARLOS CONDUCTORES DE ALIMENTACION EN LOS SECTORES A INTERVENIR.

SE DEBERA EFECTUAR UNA REVISION Y APROBACION DE LAS INSTALACIONES DE GAS PREVIO A SU HABILITACION.

RESOLUCION N° 1103

RIO GALLEGOS, 28 de Noviembre de 2008.-
Expediente IDUV N° 051.682/2008

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 02 complementaria de la Documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 62/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "AMPLIACION EDIFICIO POLIMODAL N° 18 EN RIO GALLEGOS", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 62/2008 tendiente a contratar la Obra: "AMPLIACION EDIFICIO POLIMODAL N° 18 EN RIO GALLEGOS", en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA N° 62/2008
"AMPLIACION EDIFICIO POLIMODAL
N° 18 EN RIO GALLEGOS"

CIRCULAR ACLARATORIA N° 02

ARTICULO 1°.- MODIFICASE EL PRESUPUESTO OFICIAL DE LA PRESENTE LICITACION ESTABLECIENDO SE EL MISMO EN PESOS UN MILLON SEISCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS (\$ 1.621.500,00.-) SEGUN EL SIGUIENTE DETALLE:

- PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.621.500,00.-
- CAPACIDAD DE CONTRATACION: \$ 2.432.250,00.-

ARTICULO 2°.- SE DEBERA EFECTUAR UNA REVISION Y REPARACION DE TODA CARPINTERIA EXISTENTE.

SE DEBERA EFECTUAR UNA REVISION Y PUESTA A PUNTO DE TODAS LAS INSTALACIONES SANITARIAS, ELECTRICAS Y DE GAS EXISTENTES.

EN CASO DESER NECESARIO SE DEBERA ADECUAR LOS TABLEROS GENERALES Y CAMBIARLOS CONDUCTORES DE ALIMENTACION EN LOS SECTORES A INTERVENIR.

SE DEBERA EFECTUAR UNA REVISION Y APROBACION DE LAS INSTALACIONES DE GAS PREVIO A SU HABILITACION.

RESOLUCION N° 1104

RIO GALLEGOS, 28 de Noviembre de 2008.-
Expediente IDUV N° 051.683/2008.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 02 complementaria de la Documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 63/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "REMODELACION Y AMPLIACION EDIFICIO E.G.B. N° 9 EN EL CALAFATE", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 63/2008 tendiente a contratar la Obra: "REMODELACION Y AMPLIACION EDIFICIO E.G.B. N° 9 EN EL CALAFATE", en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA N° 63/2008
"REMODELACION Y AMPLIACION EDIFICIO E.G.B. N° 9 EN EL CALAFATE"

CIRCULAR ACLARATORIA N° 02

ARTICULO 1°.- MODIFICASE EL PRESUPUESTO OFICIAL DE LA PRESENTE LICITACION ESTABLECIENDO SE EL MISMO EN PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$ 2.959.200,00.-) SEGUN EL SIGUIENTE DETALLE:

- PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.959.200,00.-

- CAPACIDAD DE CONTRATACION: \$ 4.438.800,00.-
ARTICULO 2°.- SE DEBERA EFECTUAR EL MOVIMIENTO DE SUELO - DESMONTAR EN EL SECTOR A INTERVENIR CON LA AMPLIACION INDICADA.

LOS PISOS A COLOCAR SERAN MOSAICOS TIPO BLANGINO.

SE DEBERA EFECTUAR UNA REVISION Y REPARACION DE TODA LA CARPINTERIA EXISTENTE.

SE DEBERA EFECTUAR UNA REVISION Y PUESTA A PUNTO DE TODAS LAS INSTALACIONES SANITARIAS, ELECTRICAS Y DE GAS EXISTENTE.

EN CASO DESER NECESARIO SE DEBERA ADECUAR LOS TABLEROS GENERALES Y CAMBIAR LOS CONDUCTORES DE ALIMENTACION EN LOS SECTORES A INTERVENIR.

SE DEBERA EFECTUAR UNA REVISION Y APROBACION DE LAS INSTALACIONES DE GAS PREVIO A SU HABILITACION.

RESOLUCION N° 1105

RIO GALLEGOS, 28 de Noviembre de 2008.-
Expediente IDUV N° 051.684/2008.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 02 complementaria de la Documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 64/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "AMPLIACION EDIFICIO E.G.B. N° 80 EN EL CALAFATE", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 64/2008 tendiente a contratar la Obra: "AMPLIACION EDIFICIO E.G.B. N° 80 EN EL CALAFATE", en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA N° 64/2008
"AMPLIACION EDIFICIO E.G.B. N° 80 EN EL CALAFATE"

CIRCULAR ACLARATORIA N° 02

ARTICULO 1°.- MODIFICASE EL PRESUPUESTO OFICIAL DE LA PRESENTE LICITACION ESTABLECIENDO SE EL MISMO EN PESOS UN MILLON QUINIENTOS QUINCE MIL (\$ 1.515.000,00.-) SEGUN EL SIGUIENTE DETALLE:

- PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.515.000,00.-
- CAPACIDAD DE CONTRATACION: \$ 2.525.000,00.-

ARTICULO 2°.- MODIFICASE EL PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA ESTABLECIENDO SE EN (4) CUATRO MESES.-

ARTICULO 3°.- SE DEBERA EFECTUAR UNA REVISION Y PUESTA A PUNTO DE TODAS LAS INSTALACIONES SANITARIAS, ELECTRICAS Y DE GAS EXISTENTE.

EN CASO DESER NECESARIO SE DEBERA ADECUAR LOS TABLEROS GENERALES Y CAMBIAR LOS CONDUCTORES DE ALIMENTACION EN LOS SECTORES A INTERVENIR.

SE DEBERA EFECTUAR UNA REVISION Y APROBACION DE LAS INSTALACIONES DE GAS PREVIO A SU HABILITACION.

RESOLUCION N° 1106

RIO GALLEGOS, 28 de Noviembre de 2008.-
Expediente IDUV N° 051.685/2008.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 02 complementaria de la Documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 65/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "AMPLIACION EDIFICIO E.G.B. N° 68 EN RIO TURBIO", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 65/2008 tendiente a contratar la Obra: "AMPLIACION EDIFICIO E.G.B. N° 68 EN RIO TURBIO", en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA N° 65/2008
"AMPLIACION EDIFICIO E.G.B. N° 68 EN RIO TURBIO"

CIRCULAR ACLARATORIA N° 02

ARTICULO 1°.- MODIFICASE EL PRESUPUESTO OFICIAL DE LA PRESENTE LICITACION ESTABLECIENDO SE EL MISMO EN PESOS QUINIENTOS SESENTA MIL (\$ 560.000,00.-) SEGUN EL SIGUIENTE DETALLE:

- PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 560.000,00.-
- CAPACIDAD DE CONTRATACION: \$ 933.333,00.-

ARTICULO 2°.- MODIFICASE EL PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA ESTABLECIENDO SE EN (4) CUATRO MESES.

ARTICULO 3°.- SE DEBERA RELLENAR Y COMPACTAR EL SECTOR DE LAS OBRAS DE AMPLIACION HASTA LA COTA DE PISOS EXISTENTES EVITANDO DESNIVELES Y ESCALONES INTERIORES.

SE DEBERA DESMONTAR EL CERCO OLIMPICO EXISTENTE EN EL SECTOR DE LAS OBRAS A EJECUTAR.

SE DEBERA EFECTUAR UNA REVISION Y REPARACION DE TODA LA CARPINTERIA EXISTENTE.

SE DEBERA EFECTUAR UNA REVISION Y PUESTA A PUNTO DE TODAS LAS INSTALACIONES SANITARIAS, ELECTRICAS Y DE GAS EXISTENTE.

EN CASO DESER NECESARIO SE DEBERA ADECUAR LOS TABLEROS GENERALES Y CAMBIARLOS CONDUCTORES DE ALIMENTACION EN LOS SECTORES A INTERVENIR.

SE DEBERA EFECTUAR UNA REVISION Y APROBACION DE LAS INSTALACIONES DE GAS PREVIO A SU HABILITACION.

SE DEBERA EFECTUAR UNA REPARACION DE CUBIERTA Y CIELOS RASOS EXISTENTES AFECTADOS POR FILTRACIONES INCLUYENDO SU POSTERIOR PINTADO IDEM AL EXISTENTE.

SE DEBERA EFECTUAR TODAS LAS TRAMITACIONES MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL INICIO DE LAS OBRAS Y SU REGISTRACION.

RESOLUCION N° 1107

RIO GALLEGOS, 28 de Noviembre de 2008.-
Expediente IDUV N° 051.686/2008.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 02 complementaria de la Documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 66/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "AMPLIACION EDIFICIO E.G.B. N° 32 EN 28 DE NOVIEMBRE", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 66/2008 tendiente a contratar la Obra: "AMPLIACION EDIFICIO E.G.B. N° 32 EN 28 DE NOVIEMBRE", en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA N° 66/2008
"AMPLIACION EDIFICIO E.G.B. N° 32 EN 28 DE NOVIEMBRE"

CIRCULAR ACLARATORIA N° 02

ARTICULO 1°.- MODIFICASE EL PRESUPUESTO OFICIAL DE LA PRESENTE LICITACION ESTABLECIENDO SE EL MISMO EN PESOS SETECIENTOS NOVENA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS (\$ 795.800,00.-) SEGUN

EL SIGUIENTE DETALLE:

- PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 795.800,00.-
 - CAPACIDAD DE CONTRA-
 TACION: \$ 1.326.333,00.-

ARTICULO 2°.- MODIFICASE EL PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA ESTABLECIENDOSE EN (4) CUATRO MESES.

ARTICULO 3°.- SE DEBERA EFECTUAR UNA REVISION Y REPARACION DE TODO LA CARPINTERIA EXISTENTE.

SE DEBERA EFECTUAR UNA REVISION Y PUESTA A PUNTO DE TODAS LAS INSTALACIONES SANITARIAS, ELECTRICAS Y DE GAS EXISTENTES.

EN CASO DE SER NECESARIO SE DEBERA ADECUAR LOS TABLEROS GENERALES Y CAMBIARLOS CONDUCTORES DE ALIMENTACION EN LOS SECTORES A INTERVENIR.

SE DEBERA EFECTUAR UNA REVISION Y APROBACION DE LAS INSTALACIONES DE GAS PREVIO A SU HABILITACION.

SE DEBERA EFECTUAR UNA REPARACION DE CUBIERTA Y CIELOS RASOS EXISTENTES AFECTADOS POR FILTRACIONES INCLUYENDO SU POSTERIOR PINTADO IDEM A LO EXISTENTE.

SE DEBERAN EFECTUAR TODAS LAS TRAMITACIONES MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL INICIO DE LAS OBRAS Y SU REGISTRO.

ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

ACUERDO N° 002

RIO GALLEGOS, 06 de Noviembre de 2008.-
Expediente N° 484.844/07.-

MODIFICASE el Artículo 1° del Acuerdo N° 083/07, en cuanto a la ubicación se trata, quedando redactado de la siguiente manera: **Artículo 1°.-** ADJUDICASE en venta a favor de Celso Pablo BARRIA, D.N.I. N° 16.419.429, la superficie de cuatrocientos cuarenta y siete metros cuadrados con veinte decímetros cuadrados (447,20 m²), ubicada en la Parcela N° 2, Manzana N° 30, Circunscripción III del pueblo El Chaltén, de esta Provincia, con destino a vivienda familiar. -

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente a la modificación en el Artículo anterior, siendo para vivienda familiar 10 módulos el metro cuadrado (m²), equivalentes los mismos a un módulo al precio de un litro de gas-oil, fijada por Resolución N° 944/05, ratificada por Acuerdo N° 076/05, la cual será remitida al interesado. -

El interesado deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras. -

Dra. SILVIAG. BATAREV

Presidente

**CARLOS JULIAN FUEYO-BASUALTO
GUILLERMO-RODRIGO SUAREZ-
TREFFINGER FUGELLIE WALTER**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 003

RIO GALLEGOS, 06 de Noviembre de 2008.-
Expediente N° 485.104/07.-

MODIFICASE el Artículo 1° del Acuerdo N° 108/07, en cuanto a la superficie, ubicación y destino se trata, quedando redactado de la siguiente manera: **Artículo 1°.-** ADJUDICASE en venta a favor de María Gabriela TREJO, D.N.I. N° 29.902.907, la superficie de cuatrocientos sesenta y cuatro metros cuadrados con

ocho decímetros cuadrados (464,08 m²), ubicada en la Parcela N° 1, Manzana N° 7b, Circunscripción II del pueblo El Chaltén, de esta Provincia, con destino a vivienda familiar y comercio. -

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente a la modificación en el artículo anterior, siendo para comercio 15 módulos el metro cuadrado (m²), equivalentes los mismos a un módulo al precio de un litro de gas-oil, fijada por Resolución N° 944/05, ratificada por Acuerdo N° 076/05, la cual será remitida al interesado. -

Dra. SILVIA G. BATAREV

Presidente

**CARLOS JULIAN FUEYO-BASUALTO
GUILLERMO-RODRIGO SUAREZ-
TREFFINGER FUGELLIE WALTER**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 004

RIO GALLEGOS, 06 de Noviembre de 2008.-
Expediente N° 483.660/06.-

MODIFICASE el Artículo 43° del Acuerdo N° 077/07, en cuanto a la ubicación y destino se trata, quedando redactado de la siguiente manera: **Artículo 43°.-** ADJUDICASE en venta a favor de Juan Domingo REINOSO, D.N.I. N° 11.142.710, la superficie de quinientos doce metros cuadrados con diecisiete decímetros cuadrados (512,17 m²), ubicada en la Parcela N° 16, Manzana N° 7a, Circunscripción II del pueblo El Chaltén, de esta Provincia, con destino a vivienda familiar y comercio. -

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente a la modificación en el artículo anterior, siendo para comercio 15 módulos el metro cuadrado (m²), equivalentes los mismos a un módulo al precio de un litro de gas-oil, fijada por Resolución N° 944/05, ratificada por Acuerdo N° 076/05, la cual será remitida al interesado. -

Dra. SILVIAG. BATAREV

Presidente

**CARLOS JULIAN FUEYO-BASUALTO
GUILLERMO-RODRIGO SUAREZ-
TREFFINGER FUGELLIE WALTER**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 005

RIO GALLEGOS, 06 de Noviembre de 2008.-
Expediente N° 480.574/04.-

MODIFICASE el Artículo 5° del Acuerdo N° 119/07, en cuanto a la ubicación se refiere, quedando redactado de la siguiente manera: **Artículo 5°.-** ADJUDICAR en venta a favor del señor Juan Leonardo FUENTES, D.N.I. N° 11.335.239, de acuerdo a la Ley 63, la superficie aproximada de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450,00 m²), ubicada en la Parcela 4, Manzana N° 1, del pueblo Hipólito Irigoyen de esta Provincia, con destino a vivienda familiar y comercio, al precio de ocho (8) módulos el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Resolución N° 497/06 dictada por este Consejo Agrario Provincial. -

Dra. SILVIAG. BATAREV

Presidente

**CARLOS JULIAN FUEYO-BASUALTO
GUILLERMO-RODRIGO SUAREZ-
TREFFINGER FUGELLIE WALTER**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 006

RIO GALLEGOS, 06 de Noviembre de 2008.-
Expediente N° 497.429/01.-

MODIFICASE el Artículo 5° del Acuerdo N° 050/02, en cuanto a la ubicación y destino se refiere, quedando redactado de la siguiente manera: **Artículo 5°.-** ADJUDICASE en venta a favor del señor Cristian Javier GUZMAN, D.N.I. N° 24.576.281, de acuer-

do a la Ley 63, la superficie aproximada de seiscientos doce metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (612,50 m²), ubicada en el lote "j", Manzana N° 9, del pueblo Hipólito Irigoyen de esta Provincia, con destino a comercio, al precio de ocho (8) módulos el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Resolución N° 497/06 dictada por este Consejo Agrario Provincial. -

ESTABLECESE que División Contaduría dependiente de la Dirección General de Tierras remitirá al interesado una nueva liquidación. -

Dra. SILVIAG. BATAREV

Presidente

**CARLOS JULIAN FUEYO-BASUALTO
GUILLERMO-RODRIGO SUAREZ-
TREFFINGER FUGELLIE WALTER**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 007

RIO GALLEGOS, 06 de Noviembre de 2008.-
Expediente N° 489.478/93.-

MODIFICASE, el Art. 1° de la Resolución N° 185/94, en cuanto al destino se trata, quedando redactado de la siguiente manera: **Artículo 1°.-** ADJUDICASE en venta a favor del señor Osvaldo Antonio VEGA, D.N.I. N° 17.576.886, la superficie aproximada de trescientos cuarenta y tres metros cuadrados (343,00 m²), ubicada en parte Nord-Este del solar F, de la Manzana N° 8, del pueblo Tres Lagos de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de pesos uno con cinco centavos (\$1.05) el m², más un 20%, por resultar esquina conforme lo establece la Resolución N° 244/93. -

AUTORICESE, al señor Osvaldo Antonio VEGA, D.N.I. N° 17.576.886, adjudicatario en venta de la superficie detallada en el Artículo anterior, a transferir mediante Escritura Pública todos los derechos que tiene y le corresponden sobre las mencionadas tierras, a favor del señor José Heriberto CARCAMO, D.N.I. N° 18.747.918, de acuerdo con los considerandos del presente. -

DECLARESE que al momento de presentar la Escritura Pública, la misma deberá estar acompañada del comprobante de pago del arancel concepto de transferencia de tierras fiscales, equivalente a un módulo por cada 10 m² (cada módulo equivale al precio de un litro de gas-oil), de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 602/90, dictada por este Organismo. -

ESTABLECESE que el interesado deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras y abonar la totalidad de la tierra. -

Dra. SILVIAG. BATAREV

Presidente

**CARLOS JULIAN FUEYO-BASUALTO
GUILLERMO-RODRIGO SUAREZ-
TREFFINGER FUGELLIE WALTER**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 008

RIO GALLEGOS, 06 de Noviembre de 2008.-
Expediente N° 107.972/36 dos cuerpos. -

DECLARESE CUMPLIDAS las Obligaciones impuestas por Ley 63 y 1009 al adjudicatario señor Jacinto Alberto GOMEZ, L.E. N° 7.328.653, sobre la superficie total de 18.629 ha., situada en la mitad Sud del lote 114 y parte Este del lote 226 de la Zona Norte del Río Santa Cruz, de esta Provincia, donde funciona el Establecimiento Ganadero "La Soñá. -

Dra. SILVIAG. BATAREV

Presidente

**CARLOS JULIAN FUEYO-BASUALTO
GUILLERMO-RODRIGO SUAREZ-
TREFFINGER FUGELLIE WALTER**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

DISPOSICIONES S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 358

RIO GALLEGOS, 01 de Octubre de 2008.-

VISTO:

El Expediente N° 402.040-MEyOP/07; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 415 y modificatoria 586-SPyAP-07, se inició sumario administrativo al señor SEPULVEDA Héctor Manuel, DNI N° 25.200.012, oportunidad en que fuera detectado por personal de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, pescando sin el permiso habilitante; con elementos prohibidos y más de lo autorizado por la Autoridad de Aplicación –sacrificar 4 ejemplares de salmón-, con fecha 21 de Mayo de 2007, en la desembarcadura del río “Los Antiguos”;

Que notificado fehacientemente de la Disposición de inicio N° 415-SPyAP-07 a Fs. 10 y de la Disposición modificatoria N° 586-SPyAP-07, mediante Boletín Oficial de fechas 26 de Junio; 01 y 03 de Julio del corriente año, glosado a Fs. 33 a 36, y no presentando descargo en plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, se lo tiene por confeso al vencimiento de los mismos, en el marco del Art. 67° del Decreto 195/83;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 249-AL-SPyAP-08, procede la aplicación de sanción multable al señor SEPULVEDA Héctor Manuel, DNI N° 25.200.012, incurso en el Art. 57° Inc.1) punto 1.1; 1.3; 1.8a y 1.8b, del Decreto 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta el presente;

PORELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS D I S P O N E :

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo al señor SEPULVEDA Héctor Manuel, DNI N° 25.200.012, hallándose confeso de las infracciones imputadas con fecha 21 de Mayo de 2007, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR al señor SEPULVEDA Héctor Manuel, con multa de pesos setenta y uno con veintiséis centavos (\$ 71,26) por pescar sin el permiso habilitante, con más multa de pesos setenta y uno con veintiséis centavos (\$ 71,26) por pescar con elementos prohibidos, con más multa de pesos setenta y uno con veintiséis centavos (\$ 71,26) por pescar más de lo autorizado por la Autoridad de Aplicación, con más multa de pesos doscientos ochenta y cinco por cada especie capturada de más –sacrificar cuatro ejemplares de salmón- faltas tipificadas en el Art. 57° Inc.1) punto 1.1; 1.3; 1.8a y 1.8b, del Decreto 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIEMENTE al señor SEPULVEDA Héctor Manuel, mediante Boletín Oficial, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca – Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc.1) y/o 2) de la Ley 2436.-

5°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. RODOLFO MIGUEL BEROIZ

Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias

Ministerio de la Producción

SANTIGERARDO NAVARRO

Director Gral. de Gestión

Técnica Administrativa

Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias

P-1

DISPOSICION N° 371

RIO GALLEGOS, 29 de Octubre de 2008.-

VISTO:

El Expediente N° 408.211/MEyOP/08; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 193/SPyAP/08, se inició sumario administrativo al señor ALMONACID Mario, DNI N° 30.734.637, oportunidad en que fuera detectado pescando en zona de veda y más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación –sacrificar un ejemplar con fecha 19 de Enero de 2008, en el paraje denominado “La pescadería” Glencross;

Que notificado fehacientemente mediante Boletín Oficial de fechas 19, 21 y 26 de Agosto de 2008, glosado a Fs. 12 a 14, de los cargos y plazos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83, selo tiene por confeso al vencimiento de los mismos;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 324-AL-SPyAP/08, procede la aplicación de sanción multable al señor ALMONACID Mario, DNI N° 30.734.637, incurso en el Art. 57° Inc. 1) punto 1.2 1.8a y 1.8b, del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta el presente;

PORELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS D I S P O N E :

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 193-SPyAP/08, al señor ALMONACID Mario, DNI N° 30.734.637, hallándose confeso de las infracciones imputadas, al Art. 57° Inc. 1) punto 1.2, 1.8a y 1.8b, con fecha 19 de Enero de 2008, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR al señor ALMONACID Mario, con multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 71,26) por pescar en zona de veda, con más multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 71,26) por pescar más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación, con más multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 71,26) por cada pieza capturada de más –sacrificar un ejemplar faltas tipificadas en el Art. 57° Inc. 1) punto 1.2, 1.8a y 1.8b del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIEMENTE al señor ALMONACID Mario, mediante Boletín Oficial, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca – Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc. 1) y/o 2) de la Ley 2436.-

5°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Honorable Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. RODOLFO MIGUEL BEROIZ

Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias

Ministerio de la Producción

SANTIGERARDO NAVARRO

Director Gral. de Gestión Técnica Administrativa

Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias

P-1

DISPOSICION D.G.B.O. e I.

DISPOSICION N° 001

RIO GALLEGOS, 03 de Diciembre de 2008.-

VISTO:

El Decreto N° 917/81 “Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias” para el Personal de la Ad-

ministración Pública Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento legal, el Poder Ejecutivo Provincial estableció el Receso Anual comprendido entre el 1° y el 31 de Enero de cada año para todo el ámbito de la Administración Pública Provincial Centralizada y Descentralizada, contemplándose asimismo el derecho a un periodo más largo que el receso establecido para aquellos agentes que corresponda, ésto es entre el 15 de Diciembre y el 15 de Febrero;

Que este organismo (Dirección General del Boletín Oficial e Imprenta), por su función específica, deberá ajustar las salidas de sus **EDICIONES** para el cumplimiento del mismo, estableciéndose una **Publicación Quincenal** a partir del 15 de Diciembre de 2008 y hasta el 15 de Febrero de 2009 inclusive, contemplando **Ediciones Especiales** si fuera necesario;

Que mientras dure el Receso Administrativo y hasta el 28 de Febrero de 2009 el horario de Atención al Público será de 09,00 a 14,30 horas;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por Ley N° 1633 y su Decreto Reglamentario;

EL DIRECTOR GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL e IMPRENTA D I S P O N E :

1°.- ESTABLECESE que a partir del 15 de Diciembre de 2008 y hasta el 15 de Febrero de 2009 inclusive, se editará el Boletín Oficial, en una (1) **Publicación Quincenal**, contemplándose **Ediciones Especiales** si fuera necesario.-

2°.- DEJASE ESTABLECIDO que el horario de Atención al Público, será de 09:00 a 14:30 horas en días hábiles, desde el 15 de Diciembre de 2008 hasta el 28 de Febrero de 2009.-

3°.- Desapareciendo las causales que motivaron la presente Disposición, se editará en secuencia Normal Bimensual.-

4°.- PASE a la Dirección Boletín Oficial, quien cursará las notificaciones correspondientes (Suscriptores, Entes Centralizados y Descentralizados), publíquese por tres días, tomen conocimiento todas las dependencias y cumplido, ARCHIVESE.-

VICTOR HUGO LANARO

Director General

Boletín Oficial e Imprenta

P-3

EDICTOS

EDICTO N° 153/08

La Dra. **GRACIELA E. RUATA DE LEONE**, Juez de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral, Minería, Minoridad y Familia de Pico Truncado, Secretaría del Menor y la Familia, sito en la calle Santiago del Estero s/nro. Ex Hotel de Funcionarios de YPF, a cargo del autorizante, en autos caratulados “**LIMONAU, GENARO S/SUCESION-EXPTE. NRO. L-4969/05.- CITA Y EMPLAZA** a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **GENARO LIMONAU** para que en el término de treinta días lo acrediten. Publíquese por tres días en el **BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-**

PICO TRUNCADO, 14 de Noviembre de 2008.-

Dra. MARISA ETCHECHURY

Secretaria

P-1

EDICTO N° 453/08

La Dra. **GRACIELA E. RUATA DE LEONE**, Juez de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral, Minería, Minoridad y Familia de Pico Truncado, Secretaría del Menor y la Familia, sito en la calle Santiago del Estero s/nro. Ex Hotel de Funcionarios de YPF, a cargo del autorizante, en autos caratulados “**CALDERON CERDA, ELVIRO S/SUCESION-EXPTE. NRO. C-4408/04.- CITA Y EMPLAZA** a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **ELVIRO CALDERON CERDA** para que en el término de treinta días lo acrediten. Publíquese por tres días en el **BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-**

PICO TRUNCADO, 22 de Octubre de 2008.-

Dra. MARISA ETCHECHURY

Secretaria

P-1

EDICTO N° 138/08

La Dra. Graciela E. Ruata de Leone, Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Minoridad y Familia, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, Secretaría Nro. DOS a cargo de la Dra. Marisa Etchechury, en los autos caratulados "GOMEZVARGAS DAVID S/JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO" Expte. Nro. G-3489/05, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DAVID GOMEZ VARGAS, para que dentro del plazo de treinta (30) días los acrediten (Art. 683 del CPCC), cita y emplaza por el término de tres días en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Santa Cruz y en el diario "CRONICA" de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Chubut.-

PICO TRUNCADO, 20 de Octubre de 2008.-

Dra. MARISA ETCHECHURY

Secretaria

P-1

EDICTO Nro. 152/08

La Dra. Graciela E. Ruata de Leone, Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Minoridad y Familia, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, Secretaría Nro. DOS a cargo de la Dra. Marisa Etchechury, en los autos caratulados "SALASAMENGUALJOSEs/JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO" Expte. Nro. S-7346/08, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE SALAS AMENGUAL, para que dentro del plazo de treinta (30) días los acrediten (Art. 683 del CPCC), cita y emplaza por el término de tres días en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Santa Cruz y en el diario "CRONICA" de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Chubut.-

PICO TRUNCADO, 10 de Noviembre de 2008.-

Dra. MARISA ETCHECHURY

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° 2, a cargo de la Dr. Gustavo P. Topcic, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Ricardo Diomeda y de Doña María Diomeda en autos caratulados "DIOMEDA RICARDO Y DIOMEDA MARIA S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° D-22026/08.-

Publíquese por tres (3) días en el "Boletín Oficial" de la Provincia y en el diario "Tiempo Sur".-

RIO GALLEGOS, 29 de Julio de 2008.-

GUSTAVO PAULTOPCIC

Secretario

P-1

EDICTO 142/08

GRACIELAE RUATADE LEONE, Jueza cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Pico Truncado, Secretaría N° DOS a mi cargo, en autos "GRILLI, CRISTIAN GERARDO C/ AGÜERO, PAMELA MARIANA S/DIVORCIO VINCULAR" Expte. N° G-7215/08 se cita a estar a derecho por el término de DIEZ (10) días a contar a partir de la última publicación, a la Sra. AGÜERO, PAMELA MARIANA D.N.I. N° 33.461.333, bajo apercibimiento de asignársele Defensor de Ausentes en caso de no comparecer.-Publíquese por el término de DOS (2) días en el Boletín Oficial (Art. 146, 147 y 148 del C.P.C.C.).-

PICO TRUNCADO, SECRETARIA N° DOS: NOVIEMBRE 03 DE 2008.-

Dra. MARISA ETCHECHURY

Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° Dos, a cargo del Dr. Antonio Andrade, cita y emplaza por treinta (30) días, tanto a los herederos como a los acreedores del Sr. Bahamondes Raúl, así como también a la Sra. María Saldivia, en los autos caratulados: "BAHAMONDES RAUL S/SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE. N° 12545/08, en trámite ante este Juzgado y Secretaría antes mencionados.-

Publíquese el presente por tres (3) días en el Boletín Oficial y el Diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 21 de Noviembre de 2008.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez Dra. María Cristina ARELLANO, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, de Minería, y de Familia Número Uno de Río Turbio, Secretaría Civil, en los Autos caratulados: "ALVAREZ, ANTONIA S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° A-5707/08.- SE CITA A ESTAR A DERECHO, POR EL TERMINO DE TREINTA (30) DIAS a contar de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante. (Art. 683° del C.P.C. y C.). Publíquese por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral.-

RIO TURBIO, 26 de Noviembre de 2008.-

Dra. CLAUDIA S. AMAYA

Secretaria Civil

Juzgado de Pra. Instancia

P-2

EDICTO

El Sr. Juez Dra. MARTAISABEL YAÑEZ, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería, de la ciudad de Caleta Olivia, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Pablo Palacios, en los autos caratulados "ASENCIO, MATILDE L. Y OTRO S/SUCESION AB-INTESTATO" (EXPT. N° 26.034/2008), cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. MATILDE LUISA ASENCIO y RICARDO FRIAS ANDRADE para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos. Publíquese edictos por tres (3) días en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario "La Prensa de Santa Cruz".-

CALETA OLIVIA, 22 de Abril de 2008.-

Dr. PABLO PALACIOS

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral, y Minería, Dr. Francisco MARINKOVIC, Secretaría Nro. Uno, a cargo de la Dra. Silvana Varela, se cita y emplaza a herederos y acreedores de Dn. CARDENAS SANTANA, JOSE IGNACIO por el término de treinta (30) días (Conf. Art. 683 del C.P.C. y C), en autos caratulados: "CARDENAS SANTANA JOSE IGNACIO S/SUCESION AB INTESTATO" Expte. Nro. 13.522/08.-

Publíquese por el término de tres días en el Diario Tiempo Sur y Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.

RIO GALLEGOS, 21 de Noviembre de 2008.-

SILVANAR. VARELA

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería N° 2 a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría Nro. 2 a mi cargo,

se hace saber por el término de tres (3) días en autos caratulados: "VARGAS CARDENAS PEDRO ANTONIO S/SUCESION AB INTESTATO", Expte. V-12348, que se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 683 Inc. 2 del C.P.C.C.).-

Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el Diario Tiempo Sur.

RIO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2008.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE

Secretario

P-2

EDICTO N° 159/08

La Sra. Juez Dra. GRACIELA E. RUATA DE LEONE, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. UNO de la ciudad de Pico Truncado, en los autos caratulados: "VICENTE, ADRIANA MABEL C/TOSCANI, JORGE ENRIQUE S/TENENCIA", (Expte. V-6851/08), dispuso publicar el presente a fin de citar al Sr. Jorge Enrique Toscani, DNI. 11.701.329... publiquense edictos en el Boletín Oficial y en el Diario "Crónica" de Comodoro Rivadavia, por el término de dos -2- días y en forma prescripta por los Arts. 146, 147 y 148 del CPCC, bajo apercibimiento de que vencido el plazo de diez (10) días, no compareciere el citado, se le dará intervención al Defensor de Ausentes.-

PICO TRUNCADO, Noviembre 21 de 2008.-

Dra. MARISA ETCHECHURY

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Francisco V. MARINKOVIC, Secretaría N° DOS a cargo del Dr. Antonio Andrade, citando y emplazando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Julio Cesar Vera, para que en plazo de 30 días lo acrediten (Art. 683 del C.P.C. y C) en autos caratulados "VERA JULIO CESAR S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 12.585/08).-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".

RIO GALLEGOS, 03 de Noviembre de 2008.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Marcelino Alvarez 113 de Río Gallegos, Secretaría Nro. DOS, se CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores de Doña IOSE MONTESISSA y de Don ENZO ROSSI en los autos caratulados: "MONTESISSA IOSE Y ROSSI ENZO S/SUCESION AB INTESTATO" Expte. M- 22253/08.-

El presente edicto se publicará por TRES (3) DIAS en el diario "LA OPINION AUSTRAL" y en el BOLETIN OFICIAL. (Art. 683 del C.P.C. y C.).-

RIO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2008.-

GUSTAVO PAULTOPCIC

Secretario

P-2

EDICTO N° 155/08

La Sra. Juez Dra. GRACIELA E. RUATA DE LEONE, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. UNO de la ciudad de Pico Truncado, en los autos caratulados: "ASIADIN, DELMIRA C/CANELO, VICTOR FIDEL S/DIVORCIO VINCULAR", Expte. A-7347/08, dispuso publicar el presente a fin de citar al Sr. VICTOR FIDEL CANELO, DNI 17.095.116... publiquense Edictos en el Boletín Oficial y Diario

“Crónica” de Comodoro Rivadavia, por el término de dos (2) días y por el plazo de diez (10) días; en la forma prescripta por los Arts. 147 y 148 del CPCC, bajo apercibimiento de que vencido el plazo, no compareciere el citado, se le dará intervención al Defensor de Ausentes.-

PICO TRUNCADO, Noviembre 17 de 2008.-

Dra. MARISA EICHECHURY
Secretaria

P-1

EDICTO DE SUBASTA

JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N° 2, en lo CIVIL, COMERCIAL, LABORAL y de MINERIA, a/c. Dr. FRANCISCO V. MARINKOVIC – SECRETARIAN° 1, a mi cargo, con sede en Pasaje Kennedy – Casa N°3, Río Gallegos.- Hace saber por el término de **dos (2) días** en autos: **“SUCESION CARLOS DANIEL LAFUENTE C/SAMA, SANTIAGO S/EJECUTIVO”**, (Expte: S- 10.441/02), que el martillero público Carlos VIVAR, rematará el día **11 de Diciembre de 2008, a las 11:00 Hs.**, en el Salón de la calle Gral. Enrique MOSCONI N° 290 – B° Gdor. Tomás Fernández (CODEPRO I) Río Gallegos.- El (50%) perteneciente al demandado del Establecimiento Ganadero **“CARRO ROTO”**, con todo lo plantado clavado y demás adherido al suelo, (**sin hacienda**), compuesto por los lotes: a) Depart. IV – Magallanes; Matrícula N° 322; Lote Pastoral N° 19; Sección: “C”; Zona de Puerto San Julián. Superficie: 10.000 Has.- b) Depart. IV- Magallanes; Matrícula N° 323; Lote Pastoral N° 28; Sección: “C”; Zona de Puerto San Julián. Superficie: 10.000 Has.- SUPERFICIE TOTAL: 20.000 Has.- El casco de la Estancia se compone por: a) Casa grande 75 m2.- b) Despensa 9m2.-c) Comedor y cocina personal 60m2.- d) Galpón de esquila 129m2.- e) Depósito carbón y leña 4,30m2.- f) Caballeriza 9m2.- Carnicería 4m2.-g) Herrería 7,50m2.-h) Dormitorios personal 36,50m2.- i) Dos (2) Tanques australianos como depósito de agua uno de ocho (8) chapas y otro de cuatro (4).- j) Taller 9m2.- ALAMBRADO PERIMETRAL: Posee 7 hilos con varillas y postes de madera, ídem los interiores de 6 hilos, todos en regular estado.- Posee seis laguna de 400m. de aprox. por acumulación de lluvias.- Posee cinco vertientes naturales y el lote 19 posee un prado –vega-, aprox. de 7000m. largo por 2000m. de ancho.- **DEUDAS:** (SUBSECRETARIA DE RECURSO TRIBUTARIOS), Impuesto s/los Ingresos Brutos bajo N° 22/163-1, adeudando la presentación y/o pago de los anticipos mensuales 12/2003 a 5/2008 y/o presentación de solicitud de certificado de exención, adjuntando la totalidad de la documentación que acredite el cumplimiento de los puntos 2.4, 2.4.1, 2.4.2, 2.4.3, del acta acuerdo fecha 13/03/94 ratificado por posterior Decreto N° 393/94 del Acta acuerdo de fecha 13/03/94 ratificado por posterior Decreto N° 393/94 del 12/04/94.- Impuesto Inmobiliario Rural bajo N° 06/00082, adeudando los periodos 2002 a 2006, cuya suma asciende a pesos: Dos mil ochocientos cuatro con sesenta y cuatro ctvs. (\$ 2.804,64), no pudiendo ser determinado el imp. correspondiente al año 2007 por no contar con la nueva valuación fiscal de la Dirección Provincial de Catastro, todo al 14/07/08.- **BASE:** El remate se realizará con la base de pesos: UN MILLON OCHENTA Y OCHO MIL (\$ 1.088.000.-), correspondiente a las 2/3 partes del (50%) de la tasación obrante afs. 491, al contado y al mejor postor.- **SEÑA: (10%)** a cuenta de precio; **COMISION: (3%)** y **SELLADO DE BOLETO: (1%)**, s/precio de venta, todo en el acto de remate, en efectivo o cheque certificado de banco de esta plaza.- **EXHIBICION:** El Establecimiento Ganadero **“CARRO ROTO”**, podrá ser visitado por el público interesado el día 10 de Diciembre de 2008, en el horario de 13:00 a 16:00 Hs., ubicado Zona de Puerto San Julián 125 Km. al Norte por Ruta Nal. N° 3, altura Km. 2142, lado derecho 19 Km. por camino vecinal.- **OCCUPACION:** El Establecimiento Ganadero **“CARRO ROTO”** se encuentra desocupado.- **CONDICIONES COMUNES:** a) El adquirente deberá constituir domicilio en el lugar que corresponda al asiento de juzgado y acreditar su identidad.- b) El acto no finalizará hasta tanto el comprador no haya abonado la seña, comisión, sellado de boleto y suscripto el acta remate, ya que si el mayor oferente no cumplese, se realizará en el mismo acto una nueva subasta en las mismas condiciones que la anterior, ello sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiera

cabarle al incumplidor (Art. 552° del CPC y C.).- c) El bien raíz se subastará en el estado en que se encuentra, señalándose que habiéndoselo exhibido adecuadamente, no se admitirán reclamos de ningún tipo, en cuanto a su estado, medidas y características, etc.- d) No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el bien a subastar, devengadas antes de la toma de posesión, (98544 cfr. CNCiv. en pleno, 12/02/99 Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto Isaac s/Ejec. Hipot. (L.L. T° 1999-B Pág. 384).- e) No se admitirá el ingreso de público al Establecimiento Ganadero **“CARRO ROTO”**, fuera del día y hora de exhibición establecidos. **POSISION:** Se efectivizará una vez aprobado el remate por el Juez interviniente y depositado que sea el saldo total del precio obtenido en la subasta.- **MAYORES DATOS:** En oficinas del martillero donde se exhibirá toma fotográfica satelital del campo, calle Gral. E. Mosconi N° 290 (CODEPRO I), en el horario de 15:00 a 18:00 Hs. Río Gallegos.- **RIO GALLEGOS, 28 de Noviembre de 2008.-**

SILVANAR. VARELA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Señora Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia N° UNO, Dra. Claudia E. Guerra, Secretaria N° UNO a cargo de la Dra. Alejandra F. Avila, en autos caratulados **“ARMELLA CLARISA ELISABETH C/ CAÑETE WALTER DANIEL S/TENENCIA” Expte. N° A-18.686/08** se cita y emplaza al Sr. **WALTER DANIEL CAÑETE** a efectos de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso por sí o por apoderado, dentro del término de diez (10) días, bajo apercibimiento de declararse ausente y designarle defensor oficial para que represente sus intereses en este juicio.-

Practíquese publicación edictal en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y por ante el diario de mayor difusión de esta ciudad capital por el término de dos (2) días.-

RIO GALLEGOS, 12 de Septiembre de 2008.-

Dra. ALEJANDRA F. AVILA
Secretaria

P-1

EDICTO 70/08

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Familia y Minería de la Provincia de Santa Cruz, a cargo de la Dra. Graciela E. Ruata de Leone, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, sito en calle Democracia s/n, Provincia de Santa Cruz, Secretaria a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, cita y emplaza a herederos y acreedores de **ESTANISLAO IRINEO PEREZ** para que en el término de TREINTA días hagan valer los derechos que les correspondieren en los autos caratulados: **“PEREZ ESTANISLAO IRINEO S/SUCESION AB-INTENTATO” Expte. N° P-6922/08**, Publíquense por -3 días edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario “Crónica” de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

PICO TRUNCADO, 18 de Junio de 2008.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaria

P-2

EDICTO LEY 21.357

Por disposición de S.S., el señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Dr. Carlos Enrique Arenillas, con asiento en esta ciudad de Río Gallegos, Secretaria de Registro Público de Comercio a cargo del autorizante en los autos caratulados: **“PIRE CONSTRUCCIONES S.R.L. S/CONSTITUCION”**, Expte. P-6500/08, se hace saber por UN DIA el siguiente EDICTO: Esc. 409, fs. 1138 del 31/10/2007 y N° 437, fs. 1203 del 22/11/2007, ambas autorizadas por el Esc. Angel Alfredo Bustos (h), titular Reg. 17, los señores ELBA LILIANA ROCIO RETAMOZO, nac. 10/08/1981, DNI. N° 28.859.241,

Cuit 27-28859241-7; y **MATIAS HERNAN PILONI**, nac. 22/04/1974, DNI. N° 23.906.842, Cuit 20-23906842-2, ambos argentinos, solteros, de profesión comerciantes, domiciliados en calle Caseros 1422 de esta Ciudad Capital, constituyeron: **“PIRE CONSTRUCCIONES S.R.L.”**.- Duración: 99 años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- Objeto: Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier punto del país o del extranjero a lo siguiente: a) Estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura; construcción de obras públicas o privadas –urbanas o rurales– sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos, edificios, obras viales y de infraestructura, pavimentación, gasoductos, oleoductos, canales, diques, usinas, obras mecánicas en general y cualquier otro tipo de obras, sus servicios de mantenimientos, operaciones, producciones y ejecución de instalaciones eléctricas, electrónicos, medios ópticos, telefonía y todos los demás sistemas tecnológicos que la ciencia permita; b) Construcciones civiles, eléctricas y mecánicas en general y fabricación, compra, venta, importación y exportación de elementos relacionados con sus actividades; c) Comprar, vender, alquilar, representar o distribuir toda clase de maquinarias, equipos, artefactos, accesorios y todo otro material o producto que como parte, repuesto, complemento o de cualquier manera se relacionen con las actividades mencionadas y que tengan conexión con los negocios de la sociedad y d) Intervenir en concursos de precios y licitaciones públicas y privadas; suscribir contratos de cualquier tipo para la ejecución de servicios y/o provisión de bienes relacionados con su objeto.- Capital: Treinta mil pesos (\$ 30.000).- La administración, representación legal y uso de la firma social de la sociedad estará a cargo del señor Matias Hernan Piloni, quien actuará en calidad de gerente. Desempeñará sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad.- Ejercicio Económico: Cerrará el día 31 de Julio de cada año.- Sede Social: Caseros N° 1422 de esta ciudad de Río Gallegos.-

SECRETARIA, 28 de Noviembre de 2008.-

JAVIER O. MORALES
Secretario

P-1

EDICTO

El Dr. Oldemar A. VILLA, a cargo por subrogación legal del Juzgado de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, con asiento en la localidad de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados **“WILSON CARLOS EMILIANO S/ SUCESION AB-INTENTATO” Expte. N° Diecinueve mil seiscientos ochenta / dos mil ocho**, cuyo juicio sucesorio se declara abierto, cita mediante edictos a publicarse por el término de tres días en el Periódico “EL ORDEN” de esta localidad y en el “BOLETIN OFICIAL” de esta Provincia, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de los treinta días lo acrediten.-

PUERTO DESEADO, 20 de Noviembre de Dos mil ocho.-

Dra. CLAUDIA R. CANO
Secretaria Civil

P-3

EDICTO

Por disposición del **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, DE FAMILIA Y DE MINERIA N° 1**, con asiento en Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, a cargo de la Dra. Marta Isabel YAÑEZ, Secretaria a cargo del Dr. Pablo PALACIOS, en autos caratulados **“EMPRESURS.A. C/NIETO CELESTINO DAVID S/EJECUTIVO” (EXPTE. E-25.714/07)**, se cita y emplaza al demandado **CELESTINO DAVID NIETO – D.N.I. N° 31.935.835**, a fin de que comparezca a tomar intervención en los presentes actuados en el plazo de cinco días, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que lo represente.

Publíquese edictos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la ciudad de Río Gallegos de la

ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz.-
CALETA OLIVIA, 06 de Octubre de 2008.-

Dr. PABLO PALACIOS
Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición del **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, DE FAMILIA Y DEMINERIA N° 1**, con asiento en Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, a cargo de la Dra. Marta Isabel YAÑEZ, Secretaria a cargo de la Dra. Ana María CARNER, en autos caratulados **"EMPRESUR S.A. C/VALLEJOS NATALIA ANDREA S/EJECUTIVO"** (EXpte. E-25.715/07), se cita y emplaza al demandado **NATALIA ANDREA VALLEJOS, D.N.I. N° 31.914.696**, a fin de que comparezca a tomar intervención en los presentes actuados en el plazo de cinco días, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que lo represente.

Publíquese edictos por el término de un día en el Boletín Oficial de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 03 de Noviembre de 2008.-

Dra. ANA MARIA CARNER
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Francisco Vicente Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, Secretaria Nro. Dos a mi cargo, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña Susana del Carmen Ruiz, a fin de que tomen la intervención que les corresponda (Art. 683, Inc. 2do. del C.P.C. y C.) en los autos caratulados **"Ruiz, Susana del Carmen/sucesión abintestato"**, Expte. Nro. 12611/08.-

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".-
RIO GALLEGOS, 25 de Noviembre de 2008.-

ANTONIO F. ANDRADE
Secretario

P-3

EDICTO

Dr. MARCELO PABLO SANCHEZ, Escribano, Reg. Not. 44 de Caleta Olivia, publica que por Instrumento Privado con fecha del 11/18/08 con firmas certificadas el 21/11/08 se instrumentó respecto de la sociedad comercial "VIA SUR S.R.L." la CESION DE JULIO CESAR RIOS, argentino, D.N.I. 14.530.015, a HERALDO JUAN NANNI, D.N.I. 16.387.391, argentino, casado, abogado, domiciliado en B° Mirador El Salvador N° 852 de Caleta Olivia, de TRES-CIENTAS SETENTA Y CINCO CUOTAS; y a FERNANDO DANIEL NANNI, D.N.I. 21.950.575; argentino, casado, abogado, domiciliado en B° Altos del Golfo Albatros N° 334 de Caleta Olivia, de TRES-CIENTAS SETENTA Y CINCO CUOTAS, respectivamente.

MARCELO PABLO SANCHEZ
Escribano
Caleta Olivia - Santa Cruz

P-1

EDICTO

Dr. MARCELO PABLO SANCHEZ, Escribano, Reg. Not. 44 de Caleta Olivia, publica que por Instrumento Privado con fecha del 28/06/07 con firmas certificadas el 04/07/07 se instrumentó respecto de la sociedad comercial "VIA SUR S.R.L." la CESION DE LOZANO JORGE ROBERTO, argentino, L.E. 7.320.041, a LOZANO JOSE SALVADOR, D.N.I. 20.235.357, argentino, casado, empresario, domiciliado en B° Parque Catamarca N° 5190 de Caleta Olivia, de SETECIENTAS CINCUENTA.-

MARCELO PABLO SANCHEZ
Escribano
Caleta Olivia - Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Dr. Carlos Enrique Arenillas, con asiento en esta ciudad, Secretaría de Registro Público de Comercio a cargo del autorizante, en los autos caratulados **"FINIS TERRAE S.A. S/INSCRIPCION DEDIRECTORIO"**, Expte. F-6086/05, se hace saber por un día que por Asamblea General Ordinaria de fecha 24 de Noviembre de 2005, según surge del Acta de Asamblea N° 2, se resolvió: que el Directorio sea unipersonal, resultando electo como Presidente: Julio Francisco Movillo Céspedes y como Presidente Suplente: Cecilia Inés Gonzalez Pruss, actuando hasta el día 16/10/2007 y por Acta de Asamblea N° 4 de fecha 16/10/2007, se fijó el número de Directores y designación de los mismos por el término de un año. Integrado por un solo miembro: Presidente: Julio Francisco Movillo Céspedes y como Directora Suplente: Cecilia Inés Gonzalez Pruss.-

SECRETARIA REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, 28 de Noviembre de 2008.-

JAVIER O. MORALES
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición del **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, DE FAMILIA Y DEMINERIA N° 1** con asiento en Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, a cargo de la Dra. Marta Isabel YAÑEZ, Secretaria a cargo del Dr. Pablo PALACIOS, en autos caratulados: **"HSBC BANK ARGENTINA S.A. C/CABANA HECTOR F. S/ EJECUTIVO"** (Expte. E-24.898/07), se cita y emplaza al demandado **HECTOR FRANCISCO CABANA, D.N.I. N° 26.264.399**, a fin de que comparezca a tomar intervención en los presentes actuados en el plazo de cinco días, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que lo represente.-

Publíquese edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-
CALETA OLIVIA, 29 de Octubre de 2008.-

Dr. PABLO PALACIOS
Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición del **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, DE FAMILIA Y DEMINERIA N° 1** con asiento en Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, a cargo de la Dra. Marta Isabel YAÑEZ, Secretaria a cargo del Dr. Pablo PALACIOS, en autos caratulados: **"EMPRESUR S.A. C/LAGUNA ANAC. S/EJECUTIVO"** (Expte. E-25.814/07), se cita y emplaza a la demandada **ANA CAROLINA LAGUNA, D.N.I. N° 21.942.663**, a fin de que comparezca a tomar intervención en los presentes actuados en el plazo de cinco días, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que lo represente.-

Publíquese edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-
CALETA OLIVIA, 10 de Octubre de 2008.-

Dr. PABLO PALACIOS
Secretario

P-2

CONVOCATORIAS

CARS A.S.A.

CARSA S.A., convoca a Asamblea General Ordinaria en primer convocatoria a realizarse el 13 de Diciembre de 2008 a las 15:00 hs., en la calle Patagonia 250 de Puerto Deseado y en segunda convocatoria (para el caso de no reunirse quórum en la primera convocatoria) a las 16:00 hs. del mismo día, para tratar el

siguiente Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.-
- 2) Explicación de los motivos por los cuales la asamblea se llamó fuera de término.-
- 3) Consideración de los documentos a los que se refiere el Artículo 234 Inciso 1° de la Ley 19.550 correspondientes al Ejercicio Social cerrado el 30 de Junio de 2008.-
- 4) Retribución al Directorio y a la Sindicatura.-
- 5) Destino de los Resultados.-

EL DIRECTORIO

Los titulares de acciones, para participar en la Asamblea, deben comunicarlo con no menos de tres días hábiles de anticipación.-

P-2

MEDISUR S.A.

Convócase a los Señores accionistas a asamblea general ordinaria en primera convocatoria, a celebrarse el día 13 de Diciembre de 2008, a las 10,00 horas y en segunda convocatoria a las 11,00 horas del mismo día, en la sede de Maipú 555 de Río Gallegos, a efectos de considerar el siguiente Orden del día:

- 1°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.
- 2°) Explicación de los motivos por los cuales demoró el llamado a asamblea.
- 3°) Consideración de la documentación del Artículo 234 Inc. 1 de la Ley 19.550, correspondientes al 32° ejercicio económico finalizado el 31 de Julio de 2008.-
- 4°) Retribución en concepto de honorarios del Directorio por funciones técnicas administrativas en los términos del Art. 261 de la Ley 19.550.
- 5°) Remuneración de la Sindicatura.
- 6°) Destino de los resultados.
- 7°) Elección de Sindico titular y suplente.

EL DIRECTORIO

P-3

AVISOS

**PROVINCIA DE SANTACRUZ
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "Pozo CL-4080" ubicada en "Yacimiento Cañadón León, Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 03 de Diciembre del corriente año.

P-1

AVISO

El Club Andino Lago Argentino hace saber por tres días que el nuevo domicilio legal y sede social de la entidad se encuentra ubicado en la calle Ernesto Leman N° 20, 1° Piso "B" de la localidad de El Calafate, sito en el Estudio Jurídico Graciano & Asociados. El presente aviso se efectúa de conformidad con el Acta de Asamblea N° 43, de fecha 29/10/2008, para todos los efectos legales correspondientes.

MARTIN CISTERNAS
Presidente
Comisión Directiva

P-2

**PROVINCIA DE SANTACRUZ
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se

ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "Perforación de Pozos SPC-1081, SPC-1083, SPC-1084, SPC-1085, SPC-1087, SPC-1088 y SPC-1089" ubicada en la "Area Sur Piedra Clavada de la Provincia de Santa Cruz".-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 12 de Diciembre del corriente año.-

P-3

**PROVINCIA DE SANTACRUZ
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Construcción de un Loop paralelo al gasoducto General San Martín. Entre Progresiva Km. 684 a Progresiva Km. 716" ubicada en cercanías de la Localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz".-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 10 de Diciembre del corriente.-

P-3

LICITACIONES

**PROVINCIA DE SANTACRUZ
MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES**

LICITACION PUBLICA N° 21/08

"ADQUISICION DE 150.000 ENVASES DE LECHE EN POLVO, INSTANTANEA Y FORTIFICADA CON VITAMINA A Y D"
APERTURA DE OFERTAS: 18 DE DICIEMBRE DE 2008 11:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES- ROCA N° 819-9400- RIO GALLEGOS.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 300,00- CUNO EN LA CITADA DIRECCION, EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1° -1002- CAPITAL FEDERAL y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santacruz.gov.ar (Licitaciones).-

P-2

LOTERIA PARA OBRAS DE ACCION SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SANTACRUZ

OBJETO: Lotería Para Obras de Acción Social de la Provincia de Santa Cruz, llama a Licitación Pública N° 03/LOAS/08, para la adquisición de (8) ocho automóviles 0 km, año 2009, destinados a ser sorteados en el juego Telebingo Santacruceño.-

APERTURA DE OFERTAS: 05/01/09 Hora 11:00.-

LUGAR DE APERTURA: En la Sede de L.O.A.S., sita en Perito Moreno esq. Zapiola, (9400) Río Gallegos - Santa Cruz.-

VENTAS Y/O CONSULTAS DEL PLIEGO: Sede de LOAS, en horario administrativo de 09:00 a 16:00 horas - T.E. 02966 - 422631.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 390.000).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOSCIENTOS (\$ 200).-

P-2

**PROVINCIA DE SANTACRUZ
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Construcción de un Loop Paralelo Gasoducto General San Martín. Entre Progresiva Km. 526 a Progresiva Km. 555" ubicada próxima a la localidad de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz".-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 10 de Diciembre del corriente.-

P-3

**PROVINCIA DE SANTACRUZ
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Pozos, LHa- 2048, LH-2049, LH-2050 y LH-422-260-NW", ubicada en la Localidad más cercana que es Las Heras, Provincia de Santa Cruz".-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 10 de Diciembre del corriente.-

P-3

Programa Nacional Escuelas
Más escuelas

Programa de apoyo a la política de mejoramiento de la equidad educativa - PROMEDU- BID 1866 -OC-AR

PROMEDU anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional para la construcción de escuelas. El Banco interamericano de Desarrollo (BID) accedió a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al citado PROGRAMA mediante el Préstamo N° 1966 OC-AR.

Modificación fechas de recepción y apertura de ofertas

PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Licitación N° 184/08

Escuela Primaria N° 1 "Fco Moreno"

Los Antiguos Departamento Lago Buenos Aires

Presupuesto Oficial: \$ 6.384.477,33

Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses

Recepción ofertas hasta: 23/12/2008 - 9,30 hs.

Apertura ofertas: 23/12/2008 - a las 10,00 hs.

Valor del pliego: \$ 500.-

UES II Hipólito Irigoyen 460 - 4 P - Tel (011) 4342-8444

www.700escuelas.gov.ar



Ministerio de Educación
Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios



Provincia de Santa Cruz

P-1



**El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz**

llama a LICITACION para la Construcción de:

**"AMPLIACION y REFACCION E.G.B. N° 3
en LAS HERAS"**

LICITACION PUBLICA N° 71/IDUV/2008

Presupuesto Oficial: \$ 7.580.000.-

PLAZO: 10 MESES.-

Fecha de Apertura: 18/12/2008.-
a las 11,00 Hs.-

Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-

Venta de Pliegos: A partir del 28/11/2008.-

Valor del Pliego: \$ 7.580.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco N° 369 - Río Gallegos.

Consultas: Dirección Provincial Técnica

P-2



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

Santa Cruz somos Todos



**El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz**

llama a LICITACION para la Construcción de:

**"AMPLIACION y REFACCION ESCUELA ESPECIAL N° 7
en LAS HERAS"**

LICITACION PUBLICA N° 72/IDUV/2008

Presupuesto Oficial: \$ 4.810.000.-

PLAZO: 10 MESES.-

Fecha de Apertura: 18/12/2008.-
a las 11,00 Hs.-

Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-

Venta de Pliegos: A partir del 28/11/2008.-

Valor del Pliego: \$ 4.810.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco N° 369 - Río Gallegos.

Consultas: Dirección Provincial Técnica

P-2



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

Santa Cruz somos Todos

El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la Construcción de:

**“AMPLIACION E.G.B. N° 72 en PERITO MORENO”
LICITACION PUBLICA N° 73/IDUV/2008**


Presupuesto Oficial: \$ 2.480.000.- **PLAZO:** 06 MESES.-
Fecha de Apertura: 18/12/2008.- a las 11,00 Hs.-
Lugar de Apertura: SEDE IDUV RÍO GALLEGOS.-
Venta de Pliegos: A partir del 28/11/2008.-
Valor del Pliego: \$ 2.480.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco N° 369 - Río Gallegos.
Consultas: Dirección Provincial Técnica


P-2  **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**
Santa Cruz somos Todos

El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION PUBLICA para la Construcción:

**“SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA CUBRIR SEDE CENTRAL IDUV Y SUS DEPENDENCIAS”
LICITACION PUBLICA N° 74/IDUV/2008
RESOLUCION IDUV N° 1099/08**

Presupuesto Oficial: \$ 236.724,00.- **PLAZO:** 12 Meses.-
Fecha de Apertura Prorrogada: 17 de Diciembre de 2008.- A las 11,00 Hs.-
Lugar de Apertura: Sede IDUV Río Gallegos.-
Valor del Pliego: \$ 1.500,00.-
Venta de Pliegos: A partir del 03 de Diciembre de 2007.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco N° 369 - Río Gallegos.
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Avenida Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

P-4  **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**
Juntos por Santa Cruz


**EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 47/AGVP/08**

MOTIVO: “ADQUISICION DE GAS-OIL Y NAFTA SUPER”.-
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 472.900,00.-
VALOR DEL PLIEGO: \$ 470,00.-
FECHA DE APERTURA: 05-12-08 – HORA: 11:00.-
LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 – (9400) RIO GALLEGOS – SANTA CRUZ.
VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL – LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ), HASTA 24 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.

**ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS**


P-1

SUMARIO		BOLETIN OFICIAL N° 4241	
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO			
2338 - 2340.-.....	Pág.	1	
DECRETOS SINTETIZADOS			
2339 - 2341 - 2342 - 2343 - 2344 - 2345 - 2346 - 2347 - 2348 - 2349 - 2350 - 2351 - 2352 - 2353 - 2354 - 2355 - 2356 - 2357 - 2358.-.....	Págs.	2/4	
RESOLUCIONES			
1100 - 1101 - 1102 - 1103 - 1104 - 1105 - 1106 - 1107/IDUV/08.....	Págs.	4/6	
ACUERDOS			
002 - 003 - 004 - 005 - 006 - 007 - 008/CAP/08.-.....	Pág.	6	
DISPOSICIONES			
358 - 371/S.P.y.A.P./08 - 001/D.G.B.O.e.I./08.-.....	Pág.	7	
EDICTOS			
LIMONAU - CALDERON CERDA - GOMEZ VARGAS - SALAS AMENGUAL - DIOMEDA RICARDO Y DIOMEDA MARIA - GRILLI C/ AGÜERO - BAHAMONDE - ALVAREZ - ASECIO Y OTRO - CARDENAS SANTANA - VARGAS CARDENAS - VICENTE C/TOSCANI - VERA - MONTESISSAY ROSSI - ASIADIN C/CANELO - SUCESION CARLOS DANIEL LAFUENTE C/ SAMA - ARMELLA C/CAÑETE - PEREZ - PIRE CONSTRUCCIONES S.R.L. - WILSON - EMPRESUR S.A. C/NIETO - EMPRESUR S.A. C/VALLEJOS - RUIZ - VIASUR S.R.L. (RIOS) - VIA SUR S.R.L. (LOZANO) - FINIS TERRAE S.A. - HSBC BANK ARG. S.A. C/CABANA - EMPRESUR S.A. C/LAGUNA.-.....	Págs.	7/10	
CONVOCATORIAS			
CARSA S.A. - MEDISUR S.A.-.....	Pág.	10	
AVISOS			
SMA/POZO CL-4080 YAC. CAÑADON LEON/CLUB ANDINO LAGO ARG - SMA/POZOS SPC-1081 AREA SUR PIEDRA CLAVADA / CONST. LOOP GASOD. GRAL. SAN MARTIN KM. 684/ CONST. LOOP. GASOD. GRAL. SAN MARTIN KM 555/ POZO LH 2048 LAS HERAS.-.....	Págs.	10/11	
LICITACIONES			
21/MAS/08 - 03/LOAS/08 - 184/PROMEDU/08 - 71-72-73-74/IDUV/08 - 47/AGVP/08 - 03/FO-MICRUZ S.E./08 - 003/MPT/08.-.....	Págs.	11/12	

Fomento Minero de Santa Cruz
Sociedad del Estado
FO.MI.CRUZ S.E.

Concurso Público N°03/08
Expediente N° 151.893/08

Objeto: Contratación de un Servicio Integral de Limpieza Edificios Sede Central de FO.MI.CRUZ S.E. – Ubicada en Alberdi Nros. 643 y 646, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, República Argentina por el término de UN (1) Año.
Lugar de adquisición y visita del Pliego: FO.MI.CRUZ S.E.
Alberdi N° 643 – Río Gallegos – Santa Cruz- De Lunes a Viernes de 08 a 15 hrs.
E-mail: fomacruz@fomacruz.com
Página Web: www.fomacruz.com
Fecha de apertura de ofertas: 16 de Diciembre de 2008 a las 15 Hrs.
Valor del Pliego: \$ 96 (Pesos Noventa y Seis)
Presupuesto Oficial: \$ 194.048,00 (Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuarenta y Ocho)
Lugar de apertura y recepción de oferta: FO.MI.CRUZ S.E.
Sede Central sita en Alberdi N° 643 Río Gallegos- Provincia de Santa Cruz
Teléfono/fax (02966) 424650/426175
P-2


**MUNICIPALIDAD DE PICO TRUNCADO
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
REPUBLICA ARGENTINA**

LLAMA A LICITACION PRIVADA N° 003/08
OBJETO: Adquisición de 1 (una) camioneta doble cabina, nueva sin uso, 0 km.
Se entregará en parte de pago 1 (una) camioneta doble cabina, marca Chevrolet S-10 2.8 DLX 4X4, modelo 2005, motor 40704203674, chasis 9BG138BC05C05C419292, Dominio EXN-100. Valor base la suma de Pesos sesenta y dos mil (\$ 62.000)
PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos ochenta y dos mil (\$ 82.000) IVA incluido
VALOR DEL PLIEGO: Pesos doscientos cincuenta (\$ 250), disponible a la venta en Tesorería Municipal.
VISITA DE LA UNIDAD: día 5/12/2008 a la hora 11:00 Dirección de Compras sita en 9 de Julio 450 de nuestra ciudad.
APERTURA: día 11 de Diciembre de 2008, a la hora 11:00.
LUGAR: Sala de situaciones de nuestra Municipalidad.
Lugar de consulta y/o aclaraciones: Dir. de Compras Tel. 0297-4992771, en horario de atención al púb. de 08 a 15 Hs.
P-3

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-